|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.4** | **Documento C17/90-S** |
|  | **28 de abril de 2017** |
|  | **Original: chino** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA CONTRIBUCIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DE CONSULTA ABIERTA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (gtc-INTERNET) |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de la **República Popular de China**.

Houlin ZHAO
Secretario General

China (República Popular de)

CONTRIBUCIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DE CONSULTA ABIERTA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (gtc-INTERNET)

# 1 Introducción

1.1 En la Resolución 1344 adoptada por el Consejo-12 se especifica que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC‑Internet) debe adoptar la modalidad de consulta abierta.

1.2 En la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Consejo que revise su Resolución 1344 para encargar al GTC-Internet, en el que sólo pueden participar los Estados Miembros y celebra consultas abiertas con todas las partes interesadas, que lleve a cabo una consulta abierta con arreglo a las directrices siguientes:

• el GTC-Internet decidirá qué cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet habrán de ser objeto de consulta abierta, inspirándose básicamente en la Resolución 1305 del Consejo.

1.3 La Resolución 1344 del Consejo (Consejo-12, enmendada en el Consejo-15) se estipula que el GTC-Internet decidirá qué cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet habrán de ser objeto de consulta abierta, inspirándose básicamente en la Resolución 1305 del Consejo.

1.4 En la Resolución 1305 del Consejo figura una lista de temas, establecida de conformidad con las decisiones de los miembros de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo y las conferencias mundiales, en la que se define el alcance de los trabajos de la UIT sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet.

# 2 Análisis

2.1 En la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se estipula que el GTC-Internet decidirá qué cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet habrán de ser objeto de consulta abierta, inspirándose básicamente en la Resolución 1305 del Consejo. La lista de 12 temas que figura en el Anexo 1 a la Resolución 1305 del Consejo contiene los principales aspectos que inquietan a los Estados Miembros en el contexto de políticas públicas relacionadas con Internet, y los miembros de la UIT consideran generalmente muy importantes los temas enumerados en dicha lista.

2.2 Los temas enumerados en el Anexo 1 a la Resolución 1305 del Consejo, que pertenecen al mandato de la UIT, son muy pertinentes para el alcance de los trabajos del GTC-Internet.

2.3 Los temas indicados por el Consejo comprenden una amplia gama de cuestiones, que revisten interés para todas las partes y plasman el carácter incluyente del GTC-Internet.

2.4 Se han obtenido resultados considerables mediante las recientes consultas abiertas, pese a que no se han tratado muchos de los temas importantes de la lista de la Resolución 1305 del Consejo. Desde febrero de 2015, los temas examinados en las consultas abiertas son "Retos y prácticas idóneas en el diseño, despliegue y realización de IXP", "Acceso a Internet por las personas con discapacidad y necesidades especiales", "Creación de un entorno propicio para el acceso a Internet" y "Aspectos relativos al desarrollo de Internet", que sólo cubren una pequeña proporción de los temas estipulados en el Anexo 1 a la Resolución 1305.

2.5 En la Resolución 1344 del Consejo (Consejo-12, enmendada en el Consejo-15) se identifica que el GTC-Internet debe adoptar la modalidad de consultas abiertas, pero no especifica el número de temas sobre los que se debe consultar.

# 3 Propuesta

Estimamos que es necesario establecer claramente principios que definan los temas de las consultas abiertas, de modo que la UIT desempeñe un papel más importante en la orientación sobre los temas de política pública relacionados con Internet y se aborden eficazmente los temas que preocupan a todas las partes. En consecuencia, proponemos lo siguiente:

1) al determinar los temas de las consultas abiertas, el GTC-Internet debe dar prioridad a los temas enumerados en la Resolución 1305 del Consejo, especialmente los que todavía no se han examinado;

2) a condición de que se garantice la calidad de las consultas, el GTC-Internet puede aumentar el número de temas que se examinan en cada consulta abierta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_